

 SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2026
(15 DE ENERO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD
DEL GASTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO
DE SAN GIL – INDERSANGIL PARA LA VIGENCIA DE 2026”**

El director general del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal No. 100-044B del 13 de abril de 2009, el Decreto de Nombramiento No. 100-12-006-2025 del 27 de enero de 2025, el Acta de Posesión No. 7414 del 27 de enero de 2025, el Acuerdo de Junta Directiva No. 025 de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientándose a la eficiencia institucional y al adecuado manejo de los recursos públicos.
- b. Que los artículos 339 y 346 de la Constitución Política establecen que el gasto público debe ejecutarse conforme a los planes de desarrollo y a los presupuestos legalmente aprobados, bajo criterios de eficiencia, racionalidad y sostenibilidad fiscal.
- c. Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado y dispone la adopción de mecanismos orientados a garantizar el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos.
- d. Que el Decreto Ley 26 de 1998 y el Decreto Nacional No. 1737 de 1998, junto con sus normas modificatorias y complementarias (Decretos 2209 de 1998, 2445 y 2465 de 2000, 1094 de 2001, 1598 de 2011 y 984 de 2012), establecen medidas de austeridad, racionalización y eficiencia del gasto público, aplicables a las entidades estatales del orden nacional y territorial.

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 2 de 3

e. Que la Ley 617 de 2000 tiene como finalidad el saneamiento fiscal y el fortalecimiento de la eficiencia del gasto de las entidades territoriales y sus entes descentralizados, con el propósito de garantizar su sostenibilidad financiera.

f. Que la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción establece disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, promoviendo la transparencia en la gestión pública, el uso responsable de los recursos del Estado y la adopción de medidas de austeridad y control del gasto.

g. Que las Directivas Presidenciales No. 04 de 2012, No. 02 de 2015 y No. 05 de 2021 fijan lineamientos para la eficiencia administrativa, el uso racional de recursos como agua y energía, la política de “cero papel” y la austeridad en gastos asociados a arrendamientos, servicios y funcionamiento, como buenas prácticas de gestión pública.

h. Que la Contraloría General de la República, mediante las Circulares 021 y 024 de 2011, impartió orientaciones en materia de austeridad y seguimiento al gasto público que deben ser observadas por las entidades estatales.

i. Que mediante el Decreto Municipal No. 100-044B del 13 de abril de 2009 se creó el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

j. Que mediante el Decreto Municipal No. 100-12-147-2021 del 30 de agosto de 2021 se adoptó el rediseño de la estructura orgánica del Instituto y se dictaron otras disposiciones administrativas.

k. Que la Resolución No. 001 del 28 de diciembre de 2021, expedida por la Junta Directiva, adoptó y actualizó los Estatutos de INDERSANGIL.

l. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 2150 de 1995 y los Estatutos del Instituto, el director general se encuentra facultado para expedir actos administrativos que adopten políticas internas y lineamientos orientados a la gestión eficiente de la entidad.

m. Que se hace necesario adoptar formalmente las Políticas de Austeridad del Gasto de INDERSANGIL para la vigencia 2026, como instrumento institucional que garantice el uso eficiente, responsable, transparente y racional de los recursos públicos, en cumplimiento del marco normativo vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

 SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar las POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL para la vigencia 2026, contenidas en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGATORIEDAD. Las dependencias, servidores públicos y contratistas del Instituto deberán aplicar obligatoriamente las políticas adoptadas, garantizando el uso racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, conforme a los principios de austeridad del gasto.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces realizará el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 984 de 2012 y las demás normas concordantes.

Parágrafo. El seguimiento se realizará con corte a los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2026. Los resultados deberán publicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente, en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse en la página web institucional de INDERSANGIL, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocimiento de los funcionarios, contratistas, entes de control y ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
 Director General
 Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil - INDERSANGIL

